

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7804 *ORDEN de 19 de febrero de 1988 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en zonas y polígonos de preferente localización industrial.*

Los Reales Decretos 2224/1980, de 20 de junio; 1415/1981, de 5 de junio; 2553/1979, de 21 de septiembre; 3415/1978, de 29 de diciembre; 3068/1978, de 7 de diciembre, y 2715/1983, de 28 de septiembre, calificaron determinados polígonos y las zonas de las islas Canarias, valle del Cinca y Sagunto como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para las zonas de las islas Canarias, valle del Cinca y los polígonos que se citan en esta Orden a los que, además, son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6.º y 7.º, y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, previo Acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, previo Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de los días 31 de octubre de 1984 y 19 de febrero de 1988, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 2224/1980,

1415/1981, 2553/1979, 3415/1978 y 2715/1983, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos citados, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Tercero.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamenta, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de febrero de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos y zonas de preferente localización industrial

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
A/146	«Grupo Finish, S. A.»	Fabricación de aprestos para el calzado	Polígono industrial Campo Añio. Elda, Alicante	(1) 1.965.860 pesetas, (2) y (4).
MU/120	«Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S. A.»	Fabricación, elaboración y comercialización de cervezas	Murcia	(1) 36.057.660 pesetas y (2).
MU/122	«Juan Antonio Nicolás Navarro»	Fabricación de perfiles estructurales metálicos	Polígono industrial Oeste. El Palmar, Murcia	(1) 7.470.360 pesetas, (2) y (4).
MU/124	«Comercial Murciana de Cafés, S. A.»	Tostado, envasado, almacenamiento y distribución de cafés	Polígono industrial Oeste. El Palmar, Murcia	(1) 6.126.400 pesetas y (4).
MU/125	«Concepción Castillo Pellicer»	Manipulado de vidrio	Era Alta, Murcia	(1) 2.364.000 pesetas, (2) y (4).
MU/126	«Fabricación Maquinaria Alimentación, S. A.»	Fabricación de maquinaria para la industria conservera	Molina de Segura, Murcia	(1) 14.282.770 pesetas, (2) y (4).
MU/127	«Grafimur, S. A.»	Impresión y artes gráficas	Polígono industrial Oeste. El Palmar, Murcia	(1) 9.775.460 pesetas, (2) y (4).
MU/129	«Plásticos de Molina, S. A.»	Fabricación de envases y embalajes de plástico	Molina de Segura, Murcia	(1) 12.032.260 pesetas, (2) y (4).
MU/130	«Talleres Patiño, S. A. L.»	Fabricación de bombas centrifugas e instalaciones de riego por goteo	Polígono industrial Oeste. El Palmar, Murcia	(1) 2.806.440 pesetas, (2) y (4).
MU/121	«Francisco Navarro Ruiz»	Fabricación de maquinaria agrícola y ganadera	Lorca, Murcia	(1) 3.328.160 pesetas, (2) y (4).
MU/123	«Curloma, S. A.»	Curtición de pieles y cueros	Lorca, Murcia	(1) 5.584.500 pesetas y (2).
MU/128	«Piel-Sports, S. A.» (a constituir)	Curtidos de piel ovina	Lorca, Murcia	(1) 8.285.800 pesetas, (2) y (4).

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
IC/360	«Plástica Canaria, S. A.»	Transformados plásticos para la pesca y derivados	Urbanización industrial El Goro. Telde, Las Palmas	(1) 5.586.000 pesetas, (2) y (4).
IC/361	«Secaderos de Maderas de Canarias, S. L.»	Secado de maderas y carpintería mecánica	Polígono industrial Güimar, Tenerife	(1) 16.119.550 pesetas, (2) y (4).
IC/363	«Papelería de Canarias, S. A.»	Fabricación de cartón ondulado y cajas de cartón	Polígono industrial Costa Sur, Tenerife	(1) 8.172.600 pesetas, (2) y (4).
IC/364	«Enrique Varona Gómez Acedo»	Fabricación de dióxido de carbono y helio seco	Santa Cruz de Tenerife	(1) 10.410.960 pesetas, (2) y (4).
IC/366	«Prefabricados Universal, S. A.»	Prefabricados de hormigón	El Rosario, Tenerife	(1) 3.791.640 pesetas, (2) y (4).
IC/369	«Ramasa Canarias, S. L.»	Carpintería mecánica de madera	El Rosario, Tenerife	(1) 6.259.230 pesetas, (2) y (4).
VC/92	«Tenerías del Pirineo, S. A.»	Preparación y curtido de pieles de ovino	Barbastro, Huesca	(1) 25.596.610 pesetas, (2) y (4).
VC/93	«Pinturas Fierro, S. A.»	Fabricación de pinturas	Barbastro, Huesca	(1) 952.500 pesetas, (2) y (4).
Z/74	«Mandriles del Norte, S. A.»	Fabricación de tubos de cartón	Polígono industrial Tarazona, Zaragoza	(1) 11.503.170 pesetas, (2) y (4).
TE/27	«Aramore, S. A.»	Fabricación de artículos acabados en metales	Polígono industrial La Paz, Teruel	(1) 5.135.400 pesetas, (2) y (4).
ST/35	«Gres-Dur, S. A.» (a constituir)	Fabricación de azulejos	Nules, Castellón de la Plana	(1) 129.491.340 pesetas, (2) y (4).
	<i>Recalificación</i>			
Z/68	«Cablona, S. A.»	Fabricación de cables eléctricos	Polígono industrial Malpica, Zaragoza	(1) 27.212.250 pesetas, (2) y (4).

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

- Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
- Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.
- Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

7805 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan armaduras activas, sin marca, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de Pereda, 32, Santander, provincia de Cantabria, referente a la solicitud de homologación de armaduras activas, sin marca, modelo o tipo Torzal, de 2,8 milímetros $1 \times 2 + 0$, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en los Corrales de Buelna (Cantabria);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CEDEX, mediante informe con clave 43.496, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 86-III, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CAA-0023 con caducidad el día 4 de mayo de 1989 disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989 definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Carga de rotura	197	kp/mm ²
Límite elástico 0,2 por 100	180	kp/mm ²
Relajación 1.000 horas	1,4	%

Información complementaria:

Alargamiento bajo carga máxima % > 3,5.
Módulo de elasticidad 20.800 kp/mm²
Según UNE 36096-85-2T-2,8AH1770 R6.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.